



with

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ACUERDO DE CONCEJO N° 20-05-2023-CPT

Talara, 30 de mayo de 2023

HORA: 11:49 FIRMA: [Signature]
UNIDAD VISTO: Sesión Ordinaria de Concejo N° 10-05-2023-MPT de fecha 30-05-2023, el punto de agenda INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES referido a la ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE ESCALERA SUECA PARA TERAPIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);"

Que, la precitada Ley Orgánica regula en el Artículo 9° que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, considerando que el presente se trata de un acto de liberalidad, lo cual debe ser objeto de aceptación conforme al procedimiento normado en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Carta de fecha 28-03-2023 – Expediente de Proceso 00005280 de fecha 28-03-2023, la Sra. Carmen Lupe Alburquerque Ato, identificada con DNI 03694564, efectúa la donación de una escalera sueca de fierro, de medidas 2mt de largo x 0.60cm de ancho, con accesorios una escalera colgante de 5 peldaños, un columbino de 1.70 de largo con soporte de madera y una cuerda para escalar.

Que, mediante Informe N° 140-2023-SOMAPED-MPT, de fecha 18-04-2023, el Ps. Walter Junior Olivos Silva – Subgerente de OMAPED, solicita se evalúe la Carta de la Sra. Carmen Lupe Alburquerque Ato, quien manifiesta la voluntad de donar una escalera sueca a la entidad para ser utilizado en terapias a las personas con alguna discapacidad motriz, indicando que la entidad no cuenta con una escalera sueca, lo cual coadyuvaría a que la persona con discapacidad llegue a mejorar el rango de movimiento y fortalecer los músculos torácicos, pélvicos, de espalda y que el personal profesional tenga mayores herramientas de apoyo en las terapias.:



Que, según Informe N° 245-2023-OAJ-MPT, de fecha 24-04-2023, la Oficina de Asesoría Jurídica establece que de conformidad al Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estamos frente a bienes que se incorporan al patrimonio municipal, por lo cual corresponde al Concejo Municipal la aprobación de las donaciones descritas anteriormente, las mismas que deben efectuarse con eficacia anticipada conforme a lo dispuesto en el Artículo 17° del TUO de la Ley 27444, correspondiendo aprobar en vías de regularización la donación de la Sra. Carmen Lupe Alburquerque Ato.



Que, según Dictamen N° 07-05-2023-CAJ-MPT de fecha 02-05-2023 los integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminan que, se acepte en vía de regularización la donación efectuada por la Sra. Carmen Lupe Alburquerque Ato, consistente en una escalera sueca de fierro, de medidas 2mt de largo x 0.60cm de ancho, con accesorios una escalera colgante de 5 peldaños, un columbio de 1.70 de largo con soporte de madera y una cuerda para escalar; que los bienes materia de donación serán destinados para el equipamiento de la Subgerencia de Atención a la Persona con Discapacidad de este Provincial y se encargue el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la unidades orgánicas a que hubiere lugar.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Talara, por mayoría y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación efectuada por la Sra. Carmen Lupe Alburquerque Ato, consistente en escalera sueca de fierro, de medidas 2mt de largo por 0.60 cm de ancho, con accesorios una escalera colgante de 5 peldaños, un columbio de 1.70 de largo con soporte de madera y una cuerda para escalar, para ser utilizado en terapias a las personas con alguna discapacidad motriz,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

lo cual coadyuvaría a que la persona con discapacidad llegue a mejorar el rango de movimiento y fortalecer los músculos torácicos, pélvicos, de espalda y que el personal profesional tenga mayores herramientas de apoyo en las terapias.

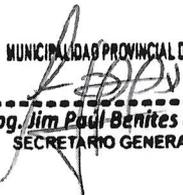
ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el bien materia de donación sea destinado al equipamiento de la Subgerencia de Atención a la Persona con Discapacidad de este Provincial.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, Subgerencia de Atención a la Persona con Discapacidad, Unidad de Control Patrimonial y Unidad de Tecnologías - UTIC el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA


Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA


Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias:
Gerente Municipal
Oficina Asesoría Jurídica
Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social
Subgerencia de Atención a la Persona con Discapacidad
Control Patrimonial
Oficina de Regidores
UTIC
Archivo 02